



BASES CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CATEGORÍA DE OFICIAL PRIMERA OFICIOS VARIOS EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ. PUESTO: OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA. ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es regular el proceso de selección, mediante sistema de concurso-oposición, de personal laboral temporal para la incorporación en el taller de mantenimiento de la Entidad, como Oficial Electricista, encuadrado en el nivel "Oficial de Primera - Oficios Varios " del convenio propio de la Entidad (código 11001482011987). Número de plazas convocadas: 1.

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Modalidad contractual: se podrán celebrar modalidades de contratación temporal previstas en convenio colectivo y conforme a lo dispuesto en artículo 15 del R.D Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, Estatuto de los Trabajadores, sobre contratos de duración determinada:

Para este proceso selectivo concreto se suscribirá contrato por circunstancias de la producción a jornada completa.

Cotización: Régimen General Seguridad Social.

Duración: 180 días.

Jornada: De manera general, la prestación de servicios se efectúa de lunes a viernes y en turno horario continuado de mañana 37,5 horas semanales.

No obstante, existe un horario general para el centro de trabajo, dentro del cual se podrá reorganizar la jornada en caso de necesidad, siendo el siguiente: horario fijo de presencia de 09:00 a 14:30 horas. Horario flexible comprendido



entre las 07:00 y las 09:00 horas así como entre las 14:30 y las 18:00 horas de lunes a jueves y hasta las 15:30 horas los viernes.

Retribución: Según convenio colectivo propio, conforme a la jornada establecida en contrato a jornada completa, quedando sujeta a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.- REQUISITOS

Los requisitos que a la fecha de presentación de solicitudes deben cumplir quienes concurren como aspirantes al presente proceso selectivo, serán los siguientes:

1.-Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.-Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.-Titulación: estar en posesión, como mínimo de título de Formación Profesional Técnica en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, o equivalente.

Certificado como instalador autorizado en baja tensión con categoría de especialista (IBTE), en vigor

Aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

El/la aspirante deberá estar en posesión del carnet de conducir vehículos a motor tipo B con plena vigencia.

El/la aspirante deberá acreditar poseer formación básica en prevención de riesgos laborales con un mínimo de 60 horas.

4.-Situación laboral: estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del organismo a los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de participar en el proceso de selección, así como el de hallarse inscritos como desempleados en la fecha de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro

5.-Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para realizar las tareas.

6.-Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que realizaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.



7.- Formalidades de los documentos:

La documentación acreditativa de los requisitos se realizará mediante copia auténtica.

Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que, a requerimiento del Tribunal, no presenten la documentación original correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la fecha final del plazo otorgado para ello. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La acreditación de nacionalidad y edad, se realizará mediante aportación de copia auténtica del D.N.I, N.I.E o Pasaporte, con plena vigencia. Se deberá presentar junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

La acreditación de la titulación se realizará mediante aportación de copia auténtica del título legalmente expedido o, en su defecto, de la certificación académica que acredite haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título. Se presentará junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

La acreditación de estar en posesión del carnet de conducir vehículos a motor tipo B se realizará mediante la aportación de copia auténtica del carnet, que deberá estar en plena vigencia.

La acreditación de la habilitación profesional se realiza mediante declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a la que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de certificado médico oficial (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad). Se llevará a cabo una vez superado el proceso de selección y dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo.

No podrá ser contratado como personal temporal, quien, en el momento de formalización del contrato de trabajo, careciera de algún requisito indicado en las bases o no pudieran acreditarlos.



4.-TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Felipe Martínez García (Director Técnico)
Secretaria: Doña Isabel Fernández O'dogherty (Técnica Auxiliar)
Vocal: D^a Inmaculada Morilla Rodríguez (Responsable Explotación),
Vocal: Don Francisco Endrina. (Jefe Taller)
Vocal: Don Jesús Martín Camerino (Técnico Auxiliar)

Se designan como suplentes del Tribunal a las siguientes personas, sustituyendo a los titulares cuando por cualquier causa no puedan asistir a las sesiones del mismo: Don Francisco José Ros Obrero (Responsable Mantenimiento) como Presidente, D^a Josefina Sevillano Baturone (Administrativa Explotación) como Secretaria, D. D. Fernando López Caucelo (Responsable Obras), D^a Ana Hermo López (Vigilante obras) y D. Jesús Galván Pérez (Técnico Auxiliar) como vocales.

El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.

Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso, incorporando el resultado de las mismas al expediente que ha de juzgar. Todo personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o de las tareas que le hayan sido encomendadas para la realización de las distintas fases del proceso selectivo.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



5.- PROCEDIMIENTO

A.- PROCESO DE PRESELECCIÓN

El proceso de preselección se realizará a través de publicación de oferta en el **Servicio Andaluz de Empleo**.

A la presente convocatoria se dará publicidad a través de la página de empleo Público <https://administración.gob.es> así como en edición de prensa local del ámbito geográfico de influencia del centro de trabajo y en la página web de la Entidad <https://www.zonafrancacadiz.com>

Transcurrido el plazo de publicidad de la oferta por el SAE (5 días), la oficina pública de empleo remitirá a la sociedad mercantil el listado de candidatos/as preseleccionados/as y documentación soporte de los/as candidatos/as, continuando la empresa con el proceso de selección, indicando en su página web y centro de trabajo la fecha, lugar y hora de inicio de pruebas selectivas.

B.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se realizará en el marco de un procedimiento que, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, posibilite la máxima agilidad en la selección, y conforme a las reglas de valoración que se especifican en esta convocatoria.

Se desarrollará con arreglo a las siguientes **fases**:

1.- Concurso de méritos: 6 puntos.

1.1: Formación: (Máximo 2 puntos)

-Titulación académica distinta a la mínima requerida, relacionada con la categoría convocada (Oficial Oficios Varios-Electricista): 1 punto cada titulación.

-Cursos complementarios relacionados con las funciones de la categoría convocada en materia de mantenimiento, conservación de instalaciones y edificios, climatización, fontanería, albañilería, etc...:

- De 20 a 40 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas: 0,35 puntos por curso.
- De 81 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas: 0,65 puntos por curso
- De 201 a 300 horas: 0,80 puntos por curso.
- Más de 300 horas: 0,95 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, mediante copia auténtica de los diplomas o títulos de que se traten, y hayan sido impartidos por organismos o centros públicos o privados debidamente homologados oficialmente.



1.2.-Experiencia profesional: (Máximo 4 puntos)

-Experiencia profesional en la competencia de oficial de oficios en organismo o entidades del **sector público**, relacionada con la profesión de electricista: 0,50 puntos por mes completo.

-Experiencia profesional en la competencia de electricista en cualquier sector de actividad: 0,30 puntos por mes completo.

Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante copia auténtica de contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones. Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse, certificación de funciones emitida por la entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin, o en su defecto, declaración jurada. Igualmente debe acompañar además Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Fracciones de tiempo inferiores al año se realizarán para meses completos de 30 días, a contabilizar sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

El plazo para presentar documentación acreditativa de los méritos alegados será de tres días hábiles a contar a partir del día en el que se le comunique que han resultado preseleccionados por el SAE.

El Tribunal, en el plazo máximo de dos días hábiles, publicará en la página web de la entidad, la relación con la valoración provisional de los méritos de las personas candidatas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos.

Finalizado el plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones, se publicará lista con la valoración definitiva de los méritos. Se indicará fecha, hora y lugar para la realización de la fase de oposición, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio.

2.- Oposición: 10 puntos.

2.1: Ejercicio teórico-práctico: (Máximo 6 puntos)

La prueba tendrá un carácter eminentemente práctico a fin de valorar la destreza en el manejo de una situación cotidiana debiendo desarrollar sus habilidades técnicas tanto en el plano funcional como de conocimientos en la materia.

Será preciso obtener una puntuación mínima de 3 sobre 6 para considerar superada la prueba.



2.2: Entrevista personal: (Máximo 4 puntos)

Consistirá en la realización de una entrevista de defensa curricular que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso, y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidato/a al puesto.

Se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales:

- a. Capacidad en la resolución de conflictos e iniciativa.
- b. Disposición a aprender, apertura a la polivalencia funcional.
- c. Facultad para integración como miembro de un equipo de trabajo.
- d. Grado de compromiso con los principios corporativos: integridad, compañerismo, empatía, etc.

Se calificará de 0 a 4 puntos. Para determinar la nota obtenida se sumarán las puntuaciones que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal y se dividirá por el número de miembros asistentes al mismo.

6.- CALIFICACION DEFINITIVA

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases. Junto a la puntuación total, figurará además las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia.

7.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Finalizadas las pruebas, el Tribunal efectuará la valoración global y publicará en la página web de la entidad, así como en tablón de anuncios del centro de trabajo, la relación total de candidatos/as con sus calificaciones.

El Tribunal levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos/as los/as aspirantes y formulará propuesta de adjudicación del puesto de trabajo, que elevará a la máxima representación de la Entidad, con el objeto de proceder a realizar la contratación.

Resultará seleccionada la primera persona de la expresada lista que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada.

En caso de rehusar, la segunda persona y así sucesivamente hasta cubrir definitivamente la plaza.

Contra el presente proceso selectivo podrá interponerse, demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.



Se da traslado de la presente convocatoria a la Representación Legal de los Trabajadores.

En Cádiz a 22 de noviembre 2021.

Francisco González Pérez
Delegado Especial del Estado
Consortio Zona Franca de Cádiz

